

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA****Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías,  
Administración Pública y Deportes****Dirección General de Administración  
Pública****Servicio de Recursos Humanos****Sección de Selección y Provisión****ANUNCIO****5.415**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 33351/2018, de 5 de septiembre, por la que se aprueba la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de 4 plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueba la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de 4 plazas de Técnico de Administración General

**ANTECEDENTES**

PRIMERO. Por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 41597/2016, de 15 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 153/2016, de 21 de diciembre, modificada por la Resolución número 4143/2017, de 10 de febrero, por la que se corrige error material detectado en la Resolución número 41597/2016, de 15 de diciembre. Estas Bases han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 153/2016, de 21 de diciembre, así como en el Boletín número 20/2017, de 15 de febrero, conteniendo las modificaciones efectuadas a las Bases, en el Boletín Oficial de Canarias número 49/2017, de 10

de marzo y en el Boletín Oficial del Estado número 71/2017, de 24 de marzo, habiendo sido objeto asimismo de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEGUNDO. Con fecha 13 de septiembre de 2013, se dicta la Resolución número 28200 por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 124/2013, de 27 de septiembre.

TERCERO. Con fecha 10 de febrero de 2015, se dicta la Resolución número 5.484 por la que se aprueba el funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

CUARTO. Resolución número 3805/2016, de 15 de febrero del Concejal Delegado de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución número 28200/2013, de 13 de septiembre, por la que se aprueban las Bases Generales para la generación de listas de reserva de personal interino o temporal para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. Consta en el expediente elevación al órgano convocante de propuesta de lista de reserva efectuada por el Tribunal Calificador de fecha 26 de marzo de 2018.

**NORMATIVA APLICABLE**

Las Bases de la convocatoria establecen:

DÉCIMO QUINTA. Constitución de lista de reserva en las Subescalas convocadas.

En caso de que existieren candidatos que hayan superado el proceso selectivo y no puedan ser nombrados funcionarios en prácticas en primer término y funcionarios de carrera con posterioridad, como consecuencia de no existir plazas suficientes para la totalidad de los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas, se confeccionará una lista de reserva, específica de la Escala, Subescala, Grupo y Subgrupo a que se haya concurrido durante el proceso selectivo, que será utilizada con carácter preferente para llevar a cabo el nombramiento interino de personal funcionario, frente a cualquier otro

integrante de listas de reserva, dado el rigor y dureza de las pruebas que integran el presente proceso selectivo y el elevado conocimiento de la materia y normativa que exige su superación.

Las listas de reserva que se configuren, como consecuencia del proceso selectivo a que se refieren las presentes Bases, se registrará en todos sus términos por las disposiciones contenidas en las normas de funcionamiento de las listas de reserva para cubrir las interinidades y contrataciones temporales del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, del Coordinador de Presidencia y Seguridad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 27, de 27 de febrero de 2015.

Se informa por la Jefatura de Servicios de Recursos Humanos que se han cumplido todos los trámites del proceso selectivo y efectuada la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador y habiendo comprobado que todos los aspirantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 3 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, este Servicio propone que se dicte Resolución por la directora general de Administración Pública, al amparo del Decreto del Alcalde número 19972, de 20 de junio de 2017, en el que se establecen los sectores funcionales y la estructura del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, en el siguiente sentido:

#### RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la lista de reserva correspondiente a la convocatoria para la provisión mediante el sistema de oposición libre, de 4 plazas de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A1, en el orden que se relacionan a continuación:

ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
1	HERNÁNDEZ	SANTANA	IRAYA DEL ROSARIO	45761956Y
2	CEREZO	MOLINA	DAVID RICARDO	43825841P
3	CABRERA	GÁMEZ	SANDRA MARÍA	42855190A
4	NUEZ	GONZÁLEZ	BELINDA	78519114N
5	ALONSO	CÁRDENES	MARÍA PINO	43764349H
6	LÓPEZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	09309514B
7	CALLERO	GUADALUPE	NAYRA	78541961C

SEGUNDO: Efectuar las notificaciones que procedan

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2018. La Directora General de Administración Pública (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016). MERCEDES CEJUDO RODRÍGUEZ. Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2018. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero). El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ”

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

143.293

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

#### 5.416

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Confirmación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes.

HE RESUELTO:

Declarar la baja por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio de las siguientes Inscripciones Padronales, a tenor de lo dispuesto en las Leyes 39/40 de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, la de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

MARÍA NEREIDA ESTEPA GALVÁN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Agüimes, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

142.336

### ANUNCIO

#### 5.417

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Confirmación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes.